CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE COMPRAVENTA
PN UPRES BOGOTÁ Nº 97-2-20198-21

No. S-2021 - 156333 **/ UPRES-GRUCO**

Bogotá, D. C. 25 NOV 2021

Señores:

DIDÁCTICOS PINOCHO S.A.
LINA MARÍA ROJAS TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
Calle 17 F No.126 - 29 IN 5
E-MAIL: contabilidad@didacticospinocho.com
Teléfono: 6609342 - 2672505
Ciudad

ASUNTO: Aceptación Oferta proceso **PN UPRES BOGOTÁ MIC 012 2021**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN UPRES BOGOTÁ MIC 012 2021**, que tiene por objeto la **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, GRUPO No. 2 ELEMENTOS PARA TERAPIA OCUPACIONAL Y FONOAUDIOLOGÍA**, su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso en referencia:

CONTRATO	**PN UPRES BOGOTÁ Nº 97-2-20198-21**
CONTRATANTE	**LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ**
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.486.301 de Bogotá D.C.
CARGO	Jefe Unidad Prestadora en Salud Bogotá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 002 del 05 de Enero de 2021 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	NOMBRE: **DIDÁCTICOS PINOCHO S.A .** NIT: 800026452-0 REPRESENTANTE LEGAL: LINA MARÍA ROJAS TRUJILLO DOC. IDENTIDAD: C.C. 1.016.015.227 CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: BOGOTÁ DIRECCIÓN: Calle 17 F No.126 - 29 IN 5 TELÉFONO: 6609342 - 2672505 E-MAIL: contabilidad@didacticospinocho.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de **MINIMA CUANTIA PN UPRES BOGOTÁ MIC 012 2021.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, la **Terapeuta Física del Grupo Prestador de Atenciones en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá**, o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 0090 del 15 de Enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
OBJETO	El objeto del presente contrato la **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, GRUPO No. 2 ELEMENTOS PARA TERAPIA OCUPACIONAL Y FONOAUDIOLOGÍA.**
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($10.344.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Bogotá, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C., en un (01) único pago, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de las facturas acompañadas de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago del presente contrato, ALTA DE ALMACÉN, copia del Certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero) y Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General **EDGAR YESID DUARTE VALERO** ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se les asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día quince (15) del mes, el pago se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con

	sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito". **PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el Supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitaran la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá se obliga a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El Recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscritos por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitivo por parte de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del bien y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la excelente Entrega del Elemento o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el Recibo a Satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el Recibo a Satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO: DIDÁCTICOS PINOCHO S.A.** **BANCO:** BANCOLOMBIA S.A. **TIPO DE CUENTA**: CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA**: 207-585159-61
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **SIF No. 314 y SIIF N° 46021 del 02 de junio de 2021**, para la Unidad Prestadora de Bogotá por un valor **SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($65.358.768) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y SIF No. **54 y SIIF N° 9721 del 02 de junio de 2021**, para la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca por un valor **DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($16.158.832) MONEDA LEGAL**

<table>
<tr><td></td><td>COLOMBIANA expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, para un valor total de OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEICIENTOS PESOS ($81.517.600) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El Plazo de Ejecución de un (1) mes, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El proveedor debe efectuar la entrega de los elementos en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, de acuerdo a los requerimientos del Supervisor del Contrato, con las especificaciones y condiciones que se relacionan en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas, según la siguiente proyección:
<table>
<tr><th>GRUPO No. 2</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>ABACO ABIERTO</td><td>4</td></tr>
<tr><td>AJEDREZ</td><td>3</td></tr>
<tr><td>ANILLO DE COLORES</td><td>3</td></tr>
<tr><td>ARMATODO / MEGABLOQUES</td><td>2</td></tr>
<tr><td>CUBO DE MONTESORI(DE LA VIDA DIARIA)</td><td>4</td></tr>
<tr><td>CUBO SOMA EN MADERA</td><td>2</td></tr>
<tr><td>DOMINO (SUTIDO EN MADERA)</td><td>3</td></tr>
<tr><td>LABERINTO DE COMPLEJIDAD MEDIA</td><td>5</td></tr>
<tr><td>LABERINTO COMPLEJIDAD ALTA</td><td>4</td></tr>
<tr><td>LABERINTO DE PROPORCION EN MADERA</td><td>3</td></tr>
<tr><td>ROMPECABEZAS DE ESQUEMA CORPORAL PARTES FINAS</td><td>4</td></tr>
<tr><td>ROMPECABEZAS DE ESQUEMA CORPORAL PARTES GRUESAS</td><td>3</td></tr>
<tr><td>TARRO DE ENSARTE MIXTO EN MADERA X 100 PIEZAS</td><td>3</td></tr>
<tr><td>KIT DE FORMAS Y COLORES CON TABLERO DOBLE</td><td>2</td></tr>
<tr><td>TABLA DE DESTREZA AMBIDIESTRA</td><td>3</td></tr>
<tr><td>TABLA DE BALANCEO MODELO ZIGZAG</td><td>2</td></tr>
<tr><td>TANGRAM MEGA</td><td>5</td></tr>
<tr><td>DOMINO DIFERENTES TEMAS</td><td>3</td></tr>
<tr><td>JUEGO DE SECUENCIAS</td><td>5</td></tr>
<tr><td>LOTERIAS DIFERENTES TEMAS</td><td>2</td></tr>
<tr><td>PLANTILLAS PARA ESCRITURA</td><td>4</td></tr>
<tr><td>PLATO PARA ORDENAR</td><td>2</td></tr>
<tr><td>ROMPECABEZAS DIFERENTES MOTIVOS</td><td>3</td></tr>
<tr><td>SCOOTER EN MADERA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>MINIARCO POR 87 MANUALES</td><td>4</td></tr>
<tr><td>KIT DE MONOFILAMENTOS</td><td>1</td></tr>
<tr><td>RODILLO TERAPEUTICO</td><td>4</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y Cuatro (4) Meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN</td><td>Los elementos deben ser entregados en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, ubicado en la Calle 12 No. 79 A-25 Bodega 33, Parque Industrial Alsacia de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el Supervisor del Contrato o quien haga sus veces, quién realizará la verificación técnica en su calidad de supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se deberá suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 901361596-4, la Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y Clausula Penal Pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo</td></tr>
</table>

	establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de este amparo **será el equivalente veinte por Ciento (20% del valor total del Contrato**. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato. **B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN:** ampara el riesgo de mala calidad del bien o deficiencias técnicas del servicio prestado, durante la vigencia del contrato y 1 año más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado. El valor de esta Garantía **será el equivalente al Cincuenta (50%) del valor total del Contrato**, El CONTRATISTA deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato y un (01) año mas . **PARÁGRAFO PRIMERO: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES MÁS,** con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución **PARÁGRAFO SEGUNDO: La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la multa o clausula penal pecuniaria correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las multas y clausula penal pecuniaria respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO QUINTO:** Si el **CONTRATISTA** se negare a constituir la Garantía Única prevista en la presente Cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el **CONTRATANTE** podrá hacer efectivas las multas y clausula penal pecuniaria previstas en el presente contrato.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	***a) MULTAS:*** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la UNIDAD

	PRESTADORA SALUD DE BOGOTÁ DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c). PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **Unidad Prestadora Salud de Bogotá**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la **Unidad Prestadora Salud de Bogotá**. No obstante, la **Unidad Prestadora Salud de Bogotá** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1.) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el presente contrato. 2.) Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos. 3.) El CONTRATSITA se obliga a mantener vigente el Registro INVIMA para aquellos elementos que lo requieran. 4.) Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que Corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 5.) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 6.) El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco días del mes siguiente en la ventanilla Única - Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá 7.) El CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia , con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020;

dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co.

Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

8.) Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.

9.) Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

10.) EL CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

11.) EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

12.) No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

13.) El CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.

14.) El CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

15.) El CONTRATISTA deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.

16.) El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo.

17.) Las demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

18.) Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 19.) Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencia 20.) Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 2.) Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de Agosto de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. 3.) Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del Supervisor del contrato o quien haga sus veces, e informar al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá sobre cualquier anomalía presentada. 4.) Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 5.) Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción. 6.) Recibir a satisfacción el bien por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS". 7.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

	8.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 9.) Rechazar el bien cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y Documentos Previos, invitación pública a presentar oferta al **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN UPRES BOGOTÁ MIC 012 2021**, Oferta del Contratista, Informe de Evaluación, y Contrato.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La Unidad Prestadora de Salud Bogotá hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para su legalización se requerirá que se efectué el correspondiente Registro Presupuestal y para su ejecución, la aprobación por parte de la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá** del mecanismo de cobertura de riesgos, y la presentación de la Certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de se aplicará lo contenido en el ***artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016***.

Mayor **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Elaborado por: Subintendente **DIEGO PATIÑO GONZALEZ**
Analista de Contratos

Revisado por: Subteniente **LIZETH VIVIANA MORENO ALVAREZ**
Jefe Grupo Contratos (UPRES) Bogotá

Revisado por: Intendente **JUAN HUMBERTO TIBAQUICHA MONTIGO**
Jefe (E) Área Administrativo (UPRES) Bogotá

Revisado por: Subintendente **SAMUEL RICARDO GUTIÉRREZ SARMIENTO**
Asesor Jurídico (UPRES) Bogotá

ANEXO 1
VALOR DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO No. 2 ELEMENTOS PARA TERAPIA OCUPACIONAL Y FONOAUDIOLOGÍA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	ABACO ABIERTO	Ábaco elaborado en madera compone de 5 barras plásticas de 10 a 50 discos plásticos de diferentes colores.	PIONEROS	UNIDAD	$ 35.525
2	AJEDREZ	Ajedrez elaborado en madera, con acabado natural, fichas, caja y tablero, 16 fichas claras y 16 fichas oscuras). Empaque: Caja de Madera	PIONEROS	UNIDAD	$ 65.032
3	ANILLO DE COLORES	Anillo de colores, Juego elaborado en madera Con base, 10 fichas numeradas, 10 fichas con puntos de colores, 55 discos plásticos de colores: 5 naranjas, 12 amarillos, 12 verdes, 16 azules y 10 rojos.	PIONEROS	UNIDAD	$ 44.690
4	ARMATODO / MEGABLOQUES	Armatodo / megabloques elaborado en polietileno de alta densidad y de diferentes colores, entre 40 a 48 piezas, todas en forma cuadradas y rectangulares de diferentes colores, fácil de montar, desmontar y ampliar.	PIONEROS	UNIDAD	$ 257.040
5	CUBO DE MONTESORI(DE LA VIDA DIARIA)	Cubo de la vida diaria 6 caras de 20x20x20 cm en tela colores diferentes incluye cara con cremallera, cara con botones, cara con broches, cuerdas para amarrar, amarre, velcro, empaque en bosa plástica.	PIONEROS	UNIDAD	$ 61.776
6	CUBO SOMA EN MADERA	Cubo soma elaborado en madera maciza y acabado natural. Compuesto por 7 piezas, las cuales 6 de ellas son tetracubos y 1 es un tricubo no lineal, construidas por policubos.	PIONEROS	UNIDAD	$ 40.759
7	DOMINO (SUTIDO EN MADERA)	Domino elaborado en madera, contiene 28 fichas c/u de 8x4cm, ilustradas con distintas cantidades de puntos.	PIONEROS	UNIDAD	$ 29.376
8	LABERINTO DE COMPLEJIDAD MEDIA	Laberinto complejidad media, juego didáctico Compuesto por una base en madera que sostiene 3 varillas de metal, de color amarillo, rojo y verde y/o azul , las cuales se entrecruzan y contienen de 5 a 8 fichas plásticas y/o madera de diferentes formas y colores.	PIONEROS	UNIDAD	$ 62.122
9	LABERINTO COMPLEJIDAD ALTA	Laberinto complejidad alta, juego didáctico Compuesto por una base en madera que sostiene 4 o 5 varillas de metal, de color amarillo, rojo y verde y azul , las cuales se entrecruzan y contienen de 5 a 8 fichas plásticas y/o madera de diferentes formas y colores. 20 cuentas plásticas de diferentes formas y colores	PIONEROS	UNIDAD	$ 92.447
10	LABERINTO DE PROPORCION EN MADERA	Laberinto elaborado en madera. de 3 a 6 mm de espesor, con dos carriles, Incluye kit de 84 a 86 regletas en plástico o madera de diferentes colores y tamaños. Medida: 30 cm x 30 cm	PIONEROS	UNIDAD	$ 46.689
11	ROMPECABEZAS DE ESQUEMA CORPORAL PARTES FINAS	Rompecabezas de esquema corporal partes finas elaborado en madera con bordes redondeados compuesto de 6 a 14 piezas. Dimensiones: de 24 a 35 cm x de 30 a 48 cm.	PIONEROS	UNIDAD	$ 35.349
12	ROMPECABEZAS DE ESQUEMA CORPORAL PARTES GRUESAS	Rompecabezas de esquema corporal partes gruesas elaborado en madera con bordes redondeados compuesto de 6 a 14 piezas. Dimensiones: de 24 a 35 cm x de 30 a 48 cm.	PIONEROS	UNIDAD	$ 42.803

13	TARRO DE ENSARTE MIXTO EN MADERA X 100 PIEZAS	Tarro de ensarte mixto, incluye 100 piezas elaboradas en material resistente, de diferentes formas geométricas, diferentes colores, incluya de 3 a 4 cordones.	PIONEROS	UNIDAD	$ 59.325
14	KIT DE FORMAS Y COLORES CON TABLERO DOBLE	Kit de formas y colores, juego elaborado en plástico de alta resistencia de diferentes formas y colores Contiene 1 tablero con perforaciones y delineadas por áreas. De 25 a 30 fichas de diferentes colores y formas Dimensiones: Entre 22 a 29 cm x Entre 22 a 29 cm	PIONEROS	KIT	$ 53.464
15	TABLA DE DESTREZA AMBIDIESTRA	Tabla de destreza ambidiestra elaborado en madera, contiene dos canales en forma de árbol, dos cordones y 2 lápices o guías.	PIONEROS	UNIDAD	$ 47.831
16	TABLA DE BALANCEO MODELO ZIGZAG	Tabla de balanceo zigzag, fabricado en madera con dos canales bajo relieve, (uno curvo el otro recto) De alta calidad Dimensiones: De 60 a 127 cm x 20 a 30 cm.	PIONEROS	UNIDAD	$ 205.034
17	TANGRAM MEGA	Tangram Mega elaborado en material plástico, flexible, diferentes colores y figuras geométricas. triángulos: 6 grandes, 3 medianos y 6 pequeños; 3 cuadrados y 3 romboides. No. de Piezas 21 Las fichas forman un cuadrado de 28 cm x 28 cm Contiene de 6 a 7 fichas Dimensiones tarro: Entre 10 y 14 x entre 3 x 9 x entre 9 y 14 cm	PIONEROS	UNIDAD	$ 41.640
18	DOMINO DIFERENTES TEMAS	Dominó elaborado en madera, con bordes redondeados, Contiene 28 fichas, de 8cm x 4cm, ilustradas con diferentes colores y motivos	PIONEROS	UNIDAD	$ 29.376
19	JUEGO DE SECUENCIAS	Juego de secuencias, de clasificación, elaborado en madera, Compuesto por 4 secuencias de 3 a 6 fichas cada una, para un total de 12 fichas, diferentes colores y temas. Dimensiones: entre 6 a 22 x entre 6 y 19.5 x entre 0.3 a 1.2 cm.	PIONEROS	UNIDAD	$ 42.104
20	LOTERIAS DIFERENTES TEMAS	Lotería diferentes temas, elaboradas en madera con bordes redondeados, Contiene 24 fichas con medidas de 6 cm x 8 cm y 4 tableros de 12 cm x 24 cm.	PIONEROS	UNIDAD	$ 45.036
21	PLANTILLAS PARA ESCRITURA	Plantilla para escritura, juego elaborado en madera. 10 plantillas entre 5 a 8 cm x 16 a 28 cm cada una con una figura distinta figuras internas con diferente nivel de dificultad.	PIONEROS	UNIDAD	$ 33.869
22	PLATO PARA ORDENAR	Plato para ordenar , elaborado en madera con 25 agujeros y 25 cilindros de distintos tamaños y colores , Dimensión de la base entre 23 a 30 cm.	PIONEROS	UNIDAD	$ 50.559
23	ROMPECABEZAS DIFERENTES MOTIVOS	Rompecabezas de diferentes motivos elaborados en madera, bordes redondeados Medidas de 24 x 30 cm a 36 x 6 milímetros de espesor, variedad de motivos	PIONEROS	UNIDAD	$ 19.741

24	SCOOTER EN MADERA	Scooter elaborada en madera Compuesto por base con agarre en los extremos y 4 ruedas en caucho Dimensiones: de 40 a 42 cm x 30 a 38 cm Capacidad de carga de hasta 75 Kg.	PIONEROS	UNIDAD	$ 133.661
25	MINIARCO POR 87 MANUALES	Miniarco por 87 manuales, contiene 3 tableros elaborados en plástico color verde rígido, 12 fichas para la actividad correspondiente de la cartilla Dimensiones de 10 a 12 x 25 x 0,6 cm, Empaque en bolsa de plástico.	PIONEROS	UNIDAD	$ 822.528
26	KIT DE MONOFILAMENTOS	Kit de monofilamentos de nylon, la igualdad de longitudes, colores y diferentes diámetros que ejercen las fuerzas de 0,05 g de 300 g, cuando se aplica sobre la piel. Contiene de 5 a 6 piezas.	PIONEROS	UNIDAD	$ 395.712
27	RODILLO TERAPEUTICO	Rodillo terapéutico de gateo Medidas de 40 x 19 cm. Rodillo en espuma forrado en tela resistente de colores variados de largo 50 a 40 cm y ancho 19 a 25 cm	PIONEROS	UNIDAD	$ 75.366
VALOR TOTAL UPRES BOGOTA					**$ 10.344.000**

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El Contratista deberá mantener vigente la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los elementos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.
El Contratista deberá dar garantía mínima de seis (6) meses por defectos de fábrica o mala calidad de los elementos ofertados, siguientes a la fecha de entrega de los mismos.
El Contratista deberá cambiar los insumos objeto del presente contrato, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un período no superior a 8 (ocho) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado, previo requerimiento por parte del supervisor del contrato sin costo alguno para Unidad Prestadora de Salud Bogotá.
El Contratista debe garantizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto de fábrica o mala calidad una vez sean entregados en el almacén dentro de los quince (15) días calendario siguientes al requerimiento, sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.

Mayor **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Elaborado por: Subintendente **DIEGO PATIÑO GONZALEZ**
Analista de Contratos

Revisado por: Subteniente **LIZETH VIVIANA MORENO ALVAREZ**
Jefe Grupo Contratos (UPRES) Bogotá

Revisado por: Intendente **JUAN HUMBERTO TIBAQUICHA MORTIGO**
Jefe (E) Área Administrativo (UPRES) Bogotá

Revisado por: Subintendente **SAMUEL RICARDO GUTIÉRREZ SARMIENTO**
Asesor Jurídico (UPRES) Bogotá